

**ANTECEDENTES**

- I. El 24 de marzo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, la siguiente solicitud de información:

*“Se solicita que con respecto a las sustancias señaladas en el documento adjunto, informe lo siguiente: 1- Si las sustancias antes mencionadas se consideran por esa autoridad fertilizantes, plaguicidas, herbicidas o fungicidas. 2- Si las sustancias antes referidas requieren alguna formulación, dilución o combinación para ser utilizadas como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas o fungicidas. 3- Si esa autoridad tiene facultades para autorizar el uso de dichas sustancias como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas o fungicidas y si existe algún procedimiento para ello. 4- En el caso de que sea la autoridad que autoriza el uso de dichas sustancias, indique qué área o unidad administrativa realiza el análisis técnico y/o científico de las mismas para garantizar que el uso no afecte la salud pública del país. 5- Si es preciso contar con alguna autorización nacional previo a la importación de dichas sustancias. 6- En el caso de ser fertilizantes, plaguicidas, herbicidas o fungicidas aclare si son utilizadas en la agricultura o en la ganadería. 7- Si existe un registro público y/o nacional en que se pueda identificar que las sustancias mencionadas son fertilizantes, plaguicidas, fungicidas o herbicidas y el uso autorizado a ellas. En su caso, en qué registro público y como se accede a él. 8- Que nos informe, si ha autorizado la importación de los compuestos, productos o sustancias referidas anteriormente y para qué uso.” (sic)*

- II. El 28 de abril de 2015, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** emitió el oficio, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa, debido a que en esa Unidad Administrativa, aún no termina recabar información necesaria para generar la respuesta. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 55/2015/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMERO 0001600092615.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 28 de abril de 2015.

**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

A

**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

(H)

**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales